



**PROCEDIMIENTO: ENMIENDA POLÍTICA MÉDICA
BOMBA DE BACLOFEN**

Número:

Directoría de Asuntos Médicos y
Relaciones con Proveedores

Nueva creación ()

Fecha:
de de 2010

Fecha de efectividad:
Aprobado por:

Revisión:
Fecha: 16/dic/10

Julio Alicea Vasallo
Director Ejecutivo

Enmienda:
Fecha:

Página: 1 de 1

INTRODUCCIÓN

El Comité Médico, luego de evaluar los beneficios del uso de la Bomba de Baclofén en pacientes con espasticidad crónica clasificados como Trauma Severo y evaluando la Política establecida y la costo efectividad del servicio deseamos enmendar el inciso D de la cubierta.

Inciso D:

"Se cubrirán los gastos médicos que conlleven el seguimiento de estos lesionados para recargar y programar la bomba de baclofén, mientras el lesionado tenga extensión de cubierta para tratamiento médico por la ACAA; hasta un término de cuatro (4) años después de implantado el equipo.

VIGENCIA

Estas normas tendrán vigencia inmediatamente después de su aprobación. Queda derogado cualquier otro procedimiento o disposición anterior.

Presentado por:

Aprobado por:

María M. Díaz Fernández, MD
Directora Ejecutiva Auxiliar
Directoría de Asuntos Médicos y
Relaciones con Proveedores

Julio Alicea Vasallo
Director Ejecutivo

En San Juan, Puerto Rico a 16 de Diciembre de 2010.